Rdo. 17-Feb-2026

Mesetas – Meta, 11 de febrero de 2026

Doctor:
CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ
Alcalde Municipal

ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN No 01, ADICIÓN No 01 Y LA PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 425 de 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del CONTRATO DE OBRA No. 425 de 2025, con objeto "PARQUES INFANTILES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL EDUARDO CARRANZA, PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META"., dispongo ante su despacho las consideraciones presentadas mediante solicitud por parte del contratista INNOVA TRADE R&G y los motivos de la modificación las cuales fueron acordadas mediante un acta de comité extraordinaria con el fin de solicitar la modificación No 01, la adición No 01 y la prórroga No 03, solicitud realizada el día 11 de febrero de 2026 donde se argumenta:

> *"De conformidad con el acta de mayores y menores cantidades de obra suscrita de manera conjunta con el supervisor del contrato, se evidencia técnicamente la necesidad de aumentar determinadas cantidades de obra inicialmente previstas. Dicho ajuste obedece a la verificación en campo de condiciones constructivas y de funcionalidad que requieren fortalecimiento, con el fin de optimizar los estándares de calidad, estabilidad y durabilidad del equipamiento infantil. En este sentido, el aumento propuesto permite garantizar el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, así como las condiciones de seguridad física requeridas para la protección e integridad de los niños usuarios del espacio, asegurando que la infraestructura cumpla plenamente su finalidad social y preventiva dentro del entorno comunitario. Las citadas cantidades y valores requeridos son los que se detallan a continuación…"*

Se sustenta la modificación del contrato cuyo alcance corresponde a la instalación de un parque en el Hogar Infantil Eduardo Carranza, el cual, tras la verificación técnica y jurídica, no puede ejecutarse en dicho punto, toda vez que el predio donde se pretendía realizar la intervención corresponde a un bien de carácter privado.

De acuerdo con los principios y normas que rigen la contratación estatal, no es jurídicamente procedente destinar recursos públicos para la ejecución de obras, instalaciones o mejoras en bienes de propiedad privada, dado que ello vulnera los principios de legalidad, transparencia y destinación específica del gasto público, consagrados en la Constitución Política (artículos 6, 121 y 209) y en la Ley 80 de 1993, la cual establece que la inversión de recursos estatales

debe realizarse únicamente sobre bienes o proyectos que beneficien el interés general y permanezcan al servicio de la comunidad.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos, así como el cumplimiento del objeto contractual en beneficio de la ciudadanía, se determinó reubicar la instalación prevista hacia el parque del barrio Villa Lucía, el cual es un bien de uso público de propiedad municipal, donde se asegura la accesibilidad, aprovechamiento comunitario y sostenibilidad del bien intervenido.

Esta modificación no altera el objeto esencial del contrato, sino que ajusta su lugar de ejecución en cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y prevalencia del interés general, asegurando la adecuada destinación de los recursos públicos y la continuidad del proyecto en beneficio de la comunidad.

Esta supervisión considera viable la modificación No 01, la adición No 01 y la prórroga No 03 teniendo en cuenta las diferentes causales expuestas por el contratista y la interventoría, el cual es un trámite necesario con el fin de cumplir con el objeto del contrato de obra 425 de 2025, la adición No 01 se viabiliza por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 41'354.589,00) M/CTE** y la prórroga No 03 por QUINCE (15) DÍAS a partir del 11 de febrero de 2026, fecha de terminación establecida por el acta de prorroga No 02 por lo anteriormente expuesto, señor alcalde y teniendo en cuenta las consideraciones presentadas por el contratista.

Cordialmente,

ARQ. SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Juliam Camilo Ruiz/ apoyo profesional de la secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Silvio Vladimir Rivera Sánchez/secretario de Planeación e Infraestructura

INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA MODIFICACIÓN No 01, ADICIÓN No 01 Y PRORROGA No 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 425 de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MESETAS – META 892.099.317-1
CONTRATISTA	INNOVA TRADE R&G SAS R/L DIANA CONSUELO RUIZ BEJARANO
NIT	901.086.462-7
OBJETO	"PARQUES INFANTILES, EN LAS INSTALACIONES DEL HOGAR INFANTIL EDUARDO CARRANZA, PARQUE PRINCIPAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META".
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONDICIONES INICIALES	
SUPERVISOR	SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ Secretario de planeación e infraestructura
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	QUINCE (15) DIAS
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($200'758.331,00) M/CTE
FECHA DE INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIONES.	
CESION	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN No 01	29 DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 01	QUINCE (15) DIAS
FECHA DE REINICIO No 01	09 DE ENERO DE 2026
FECHA DE PRORROGA No 01	09 DE ENERO DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA No 01	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE PRORROGA No 02	28 DE ENERO DE 2026
TIEMPO DE PRORROGA No 02	QUINCE (15) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA No 02	11 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DEL PRESENTE INFORME	11 DE FEBRERO DE 2026

ESTADO ACTUAL

ESTADO	EN EJECUCIÓN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$200.758.331,00
ADICIÓN	$ 0,00
VALOR PAGADO	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	$200.758.331,00
VALOR TOTAL	$200.758.331,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**55 %**

La Secretaría de Planeación e Infraestructura, anexa a este informe la justificación por el cual es necesario realizar la MODIFICACIÓN No 01, ADICIÓN No. 1 del contrato de obra de No. 425 de 2025 por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 41'354.589,00) M/CTE**, y la PRORROGA No 3 por un término de QUINCE (15) DIAS desde el 11 de febrero de 2026, fecha de terminación del contrato según la prórroga No 02; la solicitud es realizada por el contratista de obra y avalado por la esta supervisión.

CRONOGRAMA: Se anexa la justificación de la modificación No 01, adición No 01 y prorroga No 03 a fin de cumplir con la entrega de las actividades contempladas en cada una de las obligaciones del contrato.

La presente se expide en el Municipio de Mesetas a los once (11) días del mes de febrero de 2026.

SILVIO VLADIMIR RIVERA SANCHEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Juliam Camilo Ruiz/ apoyo profesional de la secretaria de Planeación e Infraestructura
Reviso: Silvio Vladimir Rivera Sánchez/secretario de Planeación e Infraestructura